

Programa dirigido a facilitar el acceso a la vivienda compartida a los jóvenes que se desplacen a estudiar a Gijón o que con motivo de sus estudios quieran independizarse de sus familias.

¿A quién está dirigido?

Jóvenes solteros sin cargas familiares con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad, ambos inclusive, a cumplir dentro del año natural de la convocatoria y que cursen estudios de Formación Profesional, Universitarios, en centros públicos y concertados, excluidos los estudios de la UNED y a distancia.

¿Qué requisitos básicos se deben cumplir?

- Residir y estar matriculado en Centros Universitarios o de Formación Profesional Públicos ubicados en Gijón, con un mínimo de 40 créditos para estudiantes de grado o del curso completo para estudiantes de Formación Profesional. Se exceptúan de este mínimo de créditos o asignaturas aquellos solicitantes que acrediten estar en el último año de estudios y una vez percibida la ayuda en este supuesto no podrán acceder nuevamente a la misma.
- Las personas con las que se comparte vivienda deben ser jóvenes sin cargas familiares con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad, ambos inclusive, a cumplir dentro del año natural de la convocatoria.
- No poseer un 30% o más de una vivienda en propiedad o derecho real de uso y disfrute, no haber sido adjudicatario ni haber renunciado a vivienda adjudicada de Promoción Pública y no haber sido beneficiario de ayuda o indemnización económica con motivo de abandono de vivienda a causa de actuaciones urbanísticas.
- Percibir, en los tres meses anteriores a la presentación de solicitud, unos ingresos mínimos que asciendan a 1.200 € y no excedan de 2 veces el IPREM (5.193,06 €). Asimismo, deberán acreditar en el momento de la solicitud disponer de ingresos superiores a 400 € mensuales y de un compromiso de empleo y/o prestaciones por una duración mínima de 3 meses inmediatamente posteriores a la fecha de solicitud.
- Si los solicitantes carecen de ingresos propios o éstos son inferiores al límite mínimo establecido, podrán aportar aval de los padres o tutores en el que se comprometen a abonar la renta por ellos. *Los avalistas deberán acreditan unos ingresos mínimos superiores a 3.000€ brutos anuales* durante el período a computar no pudiendo exceder de 3,5 veces el IPREM:

| MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR | 3,5 IPREM |
|--------------------------|-------------|
| 1 ó 2 Miembros | 36.351,42 € |
| 3 Miembros | 38.264,73 € |
| 4 Miembros | 40.390,49 € |
| 5 Miembros | 42.766,36 € |
| 6 o más miembros | 45.439,31 € |

- Para solicitar la prórroga de la Ayuda deberá justificar el aprovechamiento en los estudios que está cursando, entendiéndose que se produce siempre que haya aprobado, como mínimo, el número de asignaturas suficientes para pasar de curso en Formación Profesional o el 50% de los créditos en que hubiera estado matriculado en caso de estudios universitarios.
- El abono de la renta se debe realizar obligatoriamente por procedimiento bancario.
- El solicitante debe estar al corriente de pagos con EMVISA, Ayuntamiento, Hacienda del Principado de Asturias, Hacienda Estatal y Fundación Municipal de Servicios Sociales.

CURSO 2024 - 2025

¿Qué duración tiene?

- La del curso académico realizado. *Máximo de septiembre 2024 a junio de 2025.*
- Período máximo de concesión, en caso de justificar aprovechamiento en los estudios: estudiantes de FP de Grado Medio máximo 2 periodos académicos (20 meses), FP de Grado Superior 2 periodos académicos (20 meses), Grados 4 periodos académicos (40 meses) y Masters y Post-grados 2 periodos académicos (20 meses).

¿Qué requisitos deben cumplir las viviendas arrendadas?

- Estar situada en el municipio de Gijón.
- Que no esté en ningún caso afectada por algún Plan de Ordenación Municipal, Regional o Nacional.
- Cumplir condiciones mínimas de habitabilidad según establece el Programa de Ayuda a Estudiantes para Compartir Vivienda en su *artículo 8 apartado 2.*
- Disponer de un dormitorio para cada uno de los ocupantes del piso compartido además de cocina, salón y cuarto de baño.

¿En qué consiste la ayuda?

En el abono **entre el 25% y el 50% del importe de la parte de renta que le corresponda abonar mensualmente** al beneficiario del Programa, durante el periodo concedido.

El solicitante deberá presentar todos los recibos bancarios del alquiler antes del 30 de junio de 2025. FUERA DE ESTE PLAZO NO SE ADMITIRÁN LOS RECIBOS.

La ayuda aprobada se ingresará al solicitante o avalista en dos pagos, *el correspondiente a los meses de septiembre a diciembre una vez tramitadas todas las solicitudes recibidas* y *el resto del periodo concedido* una vez comprobados todos los recibos de abono de la renta.

¿Cuál es el importe máximo de la renta?

| UNIDAD DE CONVIVENCIA | RENTA (sin comunidad, garaje ni trastero) |
|--------------------------------------|---|
| Compartida con otro joven | Máximo 450 €/vivienda |
| Compartida con otros 2 jóvenes o más | Máximo 200 €/habitación |

¿Cuándo se puede solicitar?

Desde el 16 de agosto al 16 de octubre del 2024

¿Cómo se puede tramitar?

Personalmente: Empresa Municipal de la Vivienda, S.L.U.

Avda de Portugal, 84-86 Gijón/Xixón.

Mediante solicitud de CITA PREVIA a través de la web o APP Gijón

Por oficina virtual: https://sedeelectronica.gijon.es

CONSULTAR PROGRAMA COMPLETO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN

http://vivienda.gijon.es

Información y presentación de solicitudes con cita previa

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GIJÓN

Avenida de Portugal 84-86 Bajo 33207 Gijón Página web: http://vivienda.gijon.es E-mail: emvisa@gijon.es

Horario de atención al público:

De Octubre a Mayo:

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h. Martes de 09:00 h. a 17:00 h.

De Junio a Septiembre:

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Teléfono: 985 18 28 00

Fax: 985 18 28 18





